

El concepto de “problema” en la investigación jurídica: una solución de origen

JOAQUÍN ORDÓÑEZ¹

Sumario: I. Introducción. II. El protocolo: punto de partida para la investigación jurídica. III. El “problema”: su definición, detección, validación, descripción, justificación y planteamiento. IV. El “problema”: objeto de solución de la investigación jurídica. V. Conclusiones. VI. Fuentes de información.

I. INTRODUCCIÓN

La doctrina concuerda en que la metodología jurídica es aquella disciplina que se ocupa del estudio de los instrumentos y medios técnicos que son necesarios para cualquiera de los siguientes cuatro aspectos: conocer, enseñar, elaborar y aplicar el objeto denominado “Derecho”.² En este apartado se va analizar al primero de esos aspectos, es decir, los instrumentos necesarios para conocerlo,³ lo cual se logra mediante la investigación, pero solamente en cuanto a uno de sus aspectos, es decir, el “problema”. En los estudios del profesionista en Derecho se exige en ocasiones que realice investigación, ya sea con la finalidad de aprobar las asignaturas o para la obtención del título de licenciado. En el nivel de posgrado la investigación es utilizada con una mayor frecuencia ya que generalmente los programas de estudio en ese nivel están destinados a formar investigadores. Sin embargo, en cualquiera de esos niveles se presenta la problemática de que el tesisista o el alumno investigador no lleva a cabo de manera adecuada la investigación y con cierta frecuencia desconoce su punto de partida. Lo anterior a pesar de que en el currículo respectivo existen muchas asignaturas con el objetivo de desarrollar en el alumno la habilidad para realizar investigación; sin embargo, tales estudios conducen a los alumnos mayormente por

¹ Doctor en Derecho; Profesor e Investigador de Tiempo Completo por oposición adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México; reconocido como profesor con “Perfil deseable”; miembro del Cuerpo Académico consolidado “Estudios Constitucionales” y del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) nivel 1; ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-6447-7188>; <http://www.redalyc.org/autor.oa?id=157>; correo electrónico: joaquin.o@me.com.

² Cfr. Fix-Zamudio, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, Porrúa, México, 1997, p. 27.

³ Desde luego, sin entrar en la añeja y vasta discusión sobre qué debemos entender por “derecho”, ya que eso excedería con mucho el propósito fijado para este capítulo.

la ruta del conocimiento teórico de los elementos que componen un protocolo de investigación y, a lo sumo, de las etapas que comprenden la investigación propiamente dicha, pero no las llevan a la práctica con la necesaria aplicación de lo aprendido ni con la puntual verificación del profesor de metodología o del asesor respectivo. Lo anterior trae como resultado una deficiencia en cuanto al conocimiento y habilidad que deben tener los futuros investigadores. Por ello, es de mucha importancia que el alumno investigador conozca el concepto de “problema” ya que a partir de su adecuada manipulación es como puede iniciar con una investigación y culminarla con un mayor porcentaje de éxito.

Toda investigación debe partir de un protocolo en el que se van a establecer sus lineamientos generales, así como la ruta epistémica que se deberá recorrer para poder lograr su objetivo, el cual frecuentemente es la validación de la hipótesis planteada en el mismo protocolo. Otro nombre del protocolo es el de “diseño de investigación”, denominación que no está alejada de la esencia de dicho documento, ya que, en efecto, se plantea un diseño, una estructura o un esqueleto que será el andamiaje que sostendrá la investigación en muchos de sus aspectos. La importancia del protocolo es que representa un punto de partida para toda investigación que se jacte de estar realizada bajo una metodología específica, y en el área del Derecho no es la excepción. Dentro del protocolo se contienen diversas partes o elementos que le dan forma a la investigación y que son indispensables para poder arrancar con la misma; uno de esos elementos es precisamente el “problema”, el cual es un concepto que rara vez se estudia a cabalidad y que por consecuencia no se comprende ni se aplica adecuadamente en la realización de una investigación, de tal manera que el investigador está forzado a comprender cabalmente dicho concepto para que, una vez teniendo una adecuada comprensión, lo describa y lo plantee. Este elemento inicial del protocolo es de suma importancia, por lo que en este trabajo se va a realizar un análisis de su trascendencia para que el estudiante investigador de licenciatura, maestría o doctorado tenga a la mano una herramienta metodológica que le ayude a entender la manera en la que se construye y se realiza una investigación científica en el área del Derecho.

La investigación puede ser básica, aplicada o de los dos tipos, sin embargo, este capítulo estará enfocado a la aplicada por ser la de mayor utilización en el ámbito de la ciencia jurídica. Al “problema” se le debe dar un tratamiento específico en el protocolo, de manera tal que se puedan presentar adecuadamente dos aspectos: a) su descripción, y b) su planteamiento. En cuanto a la descripción, se trata de la presentación actual de los fenómenos que constituyen al problema, sin realizar análisis alguno ni tampoco agregarle la valoración subjetiva, ya que eso contaminaría su presentación y no sería propiamente una

pura descripción de este; en este aspecto va incluida la justificación,⁴ ya que el problema también se debe justificar para que los destinatarios del reporte de investigación tengan la certeza de que el problema abordado efectivamente existe y es trascendente; también la detección del problema y su validación son dos aspectos importantes, tal como se explica en el presente trabajo. En cuanto al planteamiento, se trata de la pregunta de investigación (o preguntas), las cuales deben dejar muy precisa la duda que existe en cuanto al problema; tales cuestionamientos van a orientar las actividades que deberán realizarse en la investigación para darles una contestación. Cabe aclarar que la hipótesis⁵ es ya una respuesta tentativa a esa pregunta (o preguntas) y que la investigación va entonces a validarla, ya que se trata de:

(...) una conjetura que enuncia una respuesta tentativa a un problema que se ratificará o rectificará en el proceso de la investigación (...) puede definirse además, como la afirmación de un resultado o relación, destinado a ser probado por una investigación (...) sólo después de haberse ratificado o rectificado la hipótesis en la investigación puede ser considerada como válida (...).⁶

Finalmente, se presenta el concepto de “problema” no solamente como el objeto de la investigación, sino como el objeto de solución de la investigación, lo cual es sumamente importante ya que nos estamos refiriendo a su utilidad neta: la solución de problemas jurídicos acontecidos en la realidad social. Lo anterior es (o al menos debe ser) el objetivo que todo investigador debe plantearse y no solamente la realización de “investigación” con la finalidad de encajar en un medio que le exige la hechura de la misma para el logro de ciertos objetivos alternos (como financiamientos o, en el caso de los estudiantes, titulaciones o graduaciones), sino que se trata (o se debe tratar) de una finalidad más profunda relacionada con la solución de problemas y, por ende, de la satisfacción de necesidades primarias y/o secundarias del ser humano. En suma, en este trabajo se presenta una reflexión acerca de la importancia que tiene el “problema” en la investigación jurídica, su repercusión derivada de su desconocimiento y los potenciales beneficios que se podrían agenciar en caso de que el alumno y potencial investigador sepa a cabalidad aplicar el significado esencial del concepto de “problema”.

⁴ Se trata de una justificación del problema y no del objeto de investigación, ya que en el protocolo también se incluye un apartado para que el investigador justifique toda la investigación que pretende realizar.

⁵ Otro de los elementos importantes del protocolo que no abordaré en el presente trabajo por no ser el tema específico.

⁶ Witker Velázquez, Jorge y Larios Velasco, Rogelio, *Metodología jurídica*, segunda edición, McGraw-Hill, México, 2002, p. 153.

II. EL PROTOCOLO: PUNTO DE PARTIDA PARA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

La ciencia tiene un objetivo primordial; conocer la verdad y tal objetivo se vuelve la meta principal del investigador. Pero también la investigación está destinada a lograr uno de los dos siguientes propósitos: producir conocimiento y/o teorías sin aplicación práctica en la realidad (lo que se ha llamado investigación básica) o resolver problemas prácticos surgidos de la realidad social (lo que se ha llamado investigación aplicada). La investigación jurídica puede ser de los dos tipos, sin embargo, este apartado está enfocado a la aplicada por ser la de mayor utilización en el ámbito de la ciencia jurídica. En el trayecto de la búsqueda de la verdad el investigador puede cometer errores que también son útiles para continuar construyendo la ciencia, ya que trabaja con hipótesis que a veces resultan falsas y esto le permite continuar en la búsqueda por derroteros desconocidos gracias a los ya conocidos, así, podría decirse que la refutación o validación de una hipótesis es la parte medular de la actividad científica.

Ahora bien, el protocolo es el punto de partida para la investigación en general y, desde luego, también para la jurídica. De acuerdo con el diccionario,⁷ “protocolo” es la secuencia detallada de un proceso de actuación científica o técnica, es decir, se trata del documento en el que se establecen los elementos necesarios para que el investigador pueda iniciar con una investigación; tales elementos están relacionados unos con otros, lo que le da congruencia entre sus distintas partes. También se le llama “diseño de investigación”, para lo cual, el diccionario,⁸ define “diseño” como la traza o delineación de una figura, proyecto o plan que configura algo, concepción original de un objeto u obra, descripción o bosquejo.

Se trata de la estructura de la investigación, el andamiaje sobre el que debe descansar la actividad del investigador en relación con un objeto específico de la misma; es la adecuada distribución de los contenidos conceptuales del mismo en una organización relacionada y congruente que le da al investigador (y a los lectores o revisores de esta) el panorama general de cómo será la investigación, del producto esperado y el problema que se espera resolver. Por ello se considera que el protocolo es la ruta epistémica que el investigador debe recorrer para lograr el objetivo de la investigación, el cual es generalmente la validación de la hipótesis planteada ahí mismo. Todo esto (aunado a una buena elaboración del protocolo o diseño de investigación) abona a la consistencia del trabajo y a la pureza metodológica que debe poseer toda investigación para que los resultados puedan ser confiables y aplicables en la realidad que se pretende mejorar.

⁷ Cfr. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española. Edición del tricentenario* en línea: <http://dle.rae.es/?id=USpE7gq>, consultado el 21 de diciembre de 2018.

⁸ Cfr. *Ídem*.

Con cierta frecuencia, el investigador⁹ se enfrenta a la "parálisis" de no saber cómo empezar la investigación y en ocasiones incluso cae en el extremo de querer iniciar redactando el reporte (que generalmente es una tesis, ya sea de licenciatura o de grado, pero también puede ser una tesina o cualquier otro trabajo que se le haya encargado para obtener calificación en alguna asignatura), lo cual es una equivocación.

En efecto, el protocolo es una guía o directriz para el investigador y su función principal es la de orientar y dirigir sus esfuerzos en cierta trayectoria para que sea lo más preciso posible y evite divagar o desviar el trabajo. El problema (como uno de los elementos del protocolo) representa el núcleo de lo anterior, ya que es el punto de partida del protocolo y, por tanto, de la investigación. Consecuente con lo anterior, el protocolo debe ser un documento cuya característica principal sea la congruencia, es decir, sus diferentes elementos deben estar relacionados unos con otros en cuanto a su contenido: el o los objetivos generales con los objetivos específicos y estos a su vez con el tema y con el título tentativo, los antecedentes con el marco teórico, la delimitación con la justificación, etc., y, por supuesto, el problema con la hipótesis y con todos los demás elementos del protocolo. Es tan importante la congruencia que debe tener un protocolo que resulta imposible modificar, de manera aislada, alguno de sus elementos; en caso de que el investigador tenga que modificar alguno de ellos, entonces los debe también armonizar el resto de sus partes, de lo contrario estaría creando un documento desordenado y confuso que difícilmente podría fungir como directriz para una investigación científica.

En su carácter de estructura o andamiaje, el protocolo debe contener diversos elementos que articulados entre sí den el soporte para la investigación y también le den forma, pero uno de los aspectos importantes es que permite tener claro un punto de partida; por ello, la importancia del protocolo radica precisamente en eso: en tener presente la función de cada una de esas partes y, por ende, su importancia, ya que todo protocolo (y en consecuencia toda investigación) se debe iniciar con un aspecto específico y no con algún otro elemento del mismo que se encuentre en otra posición. Lo anterior es así, ya que el protocolo, como ya se dijo, es una sucesión de elementos y atapas concatenados entre sí, que respetan una secuenciación lógica y epistémica, que permiten el encadenamiento de cada una de esas partes y que, por consecuencia, deben tener un inicio. Hacerlo de una manera diferente, es decir, iniciar un protocolo (y por consecuencia una investigación) a partir de alguno de sus elementos que estén posicionados después del inicio, en la parte media o al final, sería un arranque caprichoso por parte del investigador, lo cual no abona en nada a la elaboración de un protocolo ni de una investigación. Ese encadenamiento de las partes

⁹ Como en cualquier otra labor del ser humano en la que se vean implicadas ciertas actividades intelectuales que requieran de, por ejemplo, creatividad y análisis.

de un protocolo de investigación (y de la propia investigación) no son otra cosa más que un orden necesario en dicha actividad. De eso trata específicamente la metodología: poner orden donde hay caos y permitir una evolución gradual de los diversos niveles de conocimiento para el logro de un objetivo.

Tradicionalmente, en el formato que se usa para la solicitud de registro de protocolo de investigación está en primera posición el título tentativo y el tema. Aquí, la recomendación es que sea un tema que le cause inquietud al investigador, que no lo deje impasible, que lo llene de entusiasmo y lo apasione; sin embargo, antes de incluso pensar en el tema o en el título de la investigación (aunque sea tentativo), el elemento inicial de todo protocolo de investigación jurídica es precisamente el “problema”, el cual frecuentemente se desconoce cabalmente lo qué es, de qué se trata, en qué consiste, cómo se describe, plantea y justifica y, sobre todo, cómo se detecta y se valida. Lo anterior trae como consecuencia la inadecuada comprensión de este y su incorrecta aplicación en la realización de una investigación, lo que al final produce una investigación deficiente, mal hecha, equivocada, desviada, etc., al punto en el que incluso en la presentación del examen recepcional o de grado respectivo, el sustentante no sabe responder a la pregunta del sínodo respecto a cuál fue el problema que dio pauta a la investigación. Por eso la observación es un aspecto muy importante en la investigación, pero solamente cuando de ella se pueden detectar problemas:

(...) el punto de partida es siempre el problema; y la observación únicamente se convierte en una especie de punto de partida cuando desvela un problema; o, con otras palabras, cuando nos sorprende, cuando nos muestra que hay algo en nuestro conocimiento –en nuestras expectativas, en nuestras teorías– que no está del todo en orden. Las observaciones sólo conducen a problemas, en la medida en que contradicen algunas de nuestras expectativas conscientes o inconscientes. Y lo que en tal caso se convierte en punto de partida del trabajo científico no es tanto la observación en sí como la observación en su significado peculiar, es decir, la observación generadora de problemas.¹⁰

El problema, si bien se plantea en forma de pregunta, no se trata solamente de un cuestionamiento surgido de una revisión a la realidad jurídica o social, sino que en ocasiones puede implicar dudar de las ideas establecidas y cuestionarlas, pero también hacerlo respecto a perspectivas y teorías. Hay quien considera (refiriéndose a la investigación cualitativa) que la revisión de literatura es importante en este aspecto, ya que puede ayudar a plantear cuestiones que pueden influir en la selección de marcos conceptuales, diseños y técnicas de recopilación de la información, ya que la literatura es una fuente de ideas del estado del arte que tiene utilidad derivada de su falibilidad (inherente a todo el conocimiento, científico incluso) y que, con miras a corregir las fallas que

¹⁰ Popper, Karl R. *et al.*, *La lógica de las ciencias sociales*, trad. de Jacobo Muñoz, Colofón, México, 2008, p. 14.

presente, se descubren nuevos problemas y se intentan (en forma de hipótesis) formas alternas de solución.¹¹

También se deben analizar investigaciones ya terminadas y publicadas para escudriñar en la metodología que utilizó el autor y conocer los problemas que enfrentó en la validación o falsación de su hipótesis planteada, lo cual puede dar mucha información útil y datos aprovechables para la detección del problema,¹² que en nuestro caso debe ser jurídico. Esto aunado a otros recursos, como financieros, materiales y temporales, que en su conjunto permiten al investigador llevar a cabo su labor en la búsqueda del problema. Todo ello con la finalidad de generar conocimiento que sirva para la mejoría de la sociedad, lo cual se desprende precisamente de búsqueda de soluciones a los problemas detectados, con la labor de la investigación. En el área jurídica es importante, no solamente para la adecuación de la legislación o del contenido del sistema jurídico a la realidad social, sino también para aportar una solución a los diversos problemas sociales:

(...) se puede concebir como la actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aún cuando formalmente parezca anticuado (...).¹³

En suma, esa es la importancia del protocolo: ser punto de partida para la investigación jurídica, ya que es el documento recipiente que contiene los lineamientos generales para la realización de una investigación y también comprende el problema, tanto su descripción como su planteamiento, que también es el punto de partida, a su vez, del propio protocolo, sin omitir que se trata de un instrumento congruente entre sus elementos que lo componen. Es como una máquina sincronizada cuyos engranajes son coherentes y cuyos movimientos concuerdan entre sí.

III. EL "PROBLEMA": SU DEFINICIÓN, DETECCIÓN, VALIDACIÓN, DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO

El conocimiento de la verdad como objetivo primordial de la ciencia está ligado a la solución de problemas, de lo contrario, la investigación sería sola-

¹¹ Cfr. Burgos Ortiz, Nilsa M., *Investigación cualitativa. Miradas desde el trabajo social*, Espacio, Buenos Aires, 2011, pp. 47 y 48.

¹² Cfr. *Ídem*, p. 48.

¹³ Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, p. 416.

mente una actividad de lujo, mero adorno, tal vez para el despliegue y jactancia de conocimientos o para demostrar un cúmulo de sabiduría que no tiene ninguna finalidad y que atiende más a la vanidad que al legítimo beneficio del ser humano y de la sociedad en la que se encuentra inmerso. Por ello, la búsqueda de la verdad debe ser el motor que anima a la investigación y esto está relacionado con el concepto de “problema”, ya que conocer la verdad ayuda a resolverlo y, por consecuencia, beneficia a la sociedad. El concepto de verdad es de suma importancia en la investigación y en toda actividad científica; así, aunque hay una amplia discusión de carácter filosófico en torno a lo que se debe entender por verdad, para efectos de este apartado la vertiente que importa es aquella que lo relaciona con el conocimiento:

El concepto de verdad se relaciona estrechamente con la esencia del conocimiento: ‘verdadero conocimiento es tan sólo el conocimiento verdadero’. Un ‘conocimiento falso’ no es propiamente conocimiento, sino error e ilusión. Pero, ¿en qué consiste la verdad del conocimiento?; según lo que se ha dicho, debe radicar precisamente en la concordancia de la ‘imagen’ con el objeto. Un conocimiento es verdadero si su contenido concuerda con el objeto mencionado. Visto de esta manera, la verdad es un concepto de relación; esto es, expresa una forma de relación entre el contenido del pensamiento, de la ‘imagen’ con el objeto. Este objeto, en cambio, no puede ser verdadero ni falso, puesto que se encuentra, en cierto modo, más allá de la verdad y la falsedad (...).¹⁴

Por ejemplo, todos sabemos de la existencia de la corrupción como un mal que aqueja a la sociedad contemporánea y al pretender resolver el problema (o al menos minimizarlo) es ineludiblemente necesario buscar la verdad a algunas preguntas (que se traducen en planteamiento del problema) que atiendan al origen del problema (¿cuál es el origen/causa de la corrupción), o a la manera en que sucede (¿cómo se desarrolla/despliega la corrupción en la sociedad?), y a la forma en la que repercute (¿a quién y cómo lesiona/perjudica la corrupción?); la respuesta a estas interrogantes deben estar apegadas a la verdad si queremos que los resultados y el eventual reporte de investigación tengan un real efecto benéfico en la sociedad que sufre la corrupción.

Tan importante es el problema como punto de partida de la investigación científica que no podemos limitarnos a solamente presentar los descubrimientos y productos de la investigación sin dejar saber el problema por el cual se partió (y de paso el método utilizado), para que los lectores o destinatarios de nuestro reporte de investigación puedan tener la certeza de que se trata de ciencia y no de pseudociencia. Efectivamente, la doctrina ha considerado que un primer paso en la investigación debe comprender las siguientes etapas: 1) reconocimiento de los hechos, que consiste en examinar un grupo de hechos,

¹⁴ Hessen, Johan, *Teoría del conocimiento*, trad. de Roberto Mares, Grupo Editorial Tomo, México, 2007, p. 42.

clasificarlos preliminarmente y seleccionar los que probablemente sean relevantes en algún sentido; 2) descubrimiento del problema, lo cual es el hallazgo de la laguna o de la incoherencia en el cuerpo del saber; y 3) formulación del problema, que es el planteamiento de una pregunta que tenga probabilidad de ser correcta, es decir, reducir el problema a su núcleo significativo, probablemente soluble y fructífero, con ayuda del conocimiento disponible.¹⁵ Estas etapas son importantes en la construcción del problema, como se verá más adelante, ya que la primera de ellas hace referencia a la detección del problema, la segunda intenta definir lo que es el problema y la tercera refiere a su planteamiento propiamente dicho.

Con cierta frecuencia los libros de metodología no le dan la debida importancia al problema (su descripción y planteamiento) como punto de partida, ya que ha sido tradicionalmente más fácil presentar los "resultados" de la investigación como algo afinado sin detallar el complicado andamiaje metodológico que lo sostuvo ni el problema que le dio origen, el cual, aunque engorroso y dificultoso, es sumamente importante para la comprensión de la finalidad de la investigación y, sobre todo, para justificar la realización de la investigación y su producto científico. Por ello la búsqueda y el hallazgo de problemas es indispensable, tal como en el área de la sociología ocurre: "Uno de los secretos del oficio de sociólogo consiste en saber encontrar los objetos empíricos que permitan poder plantear realmente problemas muy generales (...) La lógica de la investigación consiste en este engranaje de problemas que sujeta y arrastra al investigador, como por encima de su voluntad (...)".¹⁶ Aunque el autor se refiere a la sociología, es completamente aplicable al área del Derecho, ya que también es una ciencia social que trabaja con fenómenos ocurridos en la sociedad en relación con los sistemas normativos.

Ahora bien, al ser el problema la parte inicial de todo protocolo de investigación y, por consecuencia, de la misma investigación, se le debe poner especial atención en los siguientes aspectos: a) detección, b) validación, c) descripción, d) justificación, y e) planteamiento. De tal manera que lo primero es detectar el problema y, para esto, el investigador debe ineludiblemente conocer a cabalidad su concepto haciendo alusión a su definición. Lo anterior con la finalidad de poder partir hacia la investigación haciendo uso del método científico (por el cual se plantean problemas científicos y se ponen a prueba las posibles soluciones): "(...) lo que hoy se llama 'método científico' no es ya una lista de recetas para dar con las respuestas correctas a las preguntas científicas, sino el conjunto de procedimientos por los cuales a) se plantean los problemas científicos y b) se ponen a prueba las hipótesis científicas (...)".¹⁷ Por ello es importantísimo que

¹⁵ Cfr. Witker Velázquez, Jorge y Larios Velasco, Rogelio, *op. cit.*, pp. 151 y 152.

¹⁶ Bourdieu, Pierre, *Cuestiones de sociología*, Istmo, Madrid, 2008, p. 52.

¹⁷ Bunge, Mario, *La ciencia, su método y su filosofía*, Siglo XXI, Argentina, 1981, pp. 50 y 51.

el investigador, antes de poder presentarse como tal o jactarse de realizar actividades inherentes a la investigación y a la ciencia, debe primero ser capaz de detectar problemas. Debe ser un detector de problemas, con una sensibilidad que le permita ver problemas ahí donde los demás quizá vean normalidad. Por eso:

Ser científicamente inteligente es colocarse en una situación generadora de verdaderos problemas, de verdaderas dificultades. Es lo que yo he intentado hacer con el grupo de investigación que animo: un grupo de investigación que funciona es un engranaje socialmente instituido de problemas y de formas de resolverlos, una red de controles cruzados y, al mismo tiempo, todo un conjunto de producciones (...).¹⁸

También el investigador debe socializar con otros investigadores que tengan desarrollado el sentido y la sensibilidad para detectar problemas, ya que la interacción con ellos, el diálogo y la discusión, son fuente abundante de ideas generadoras de problemas. La discusión científica, que no es otra cosa más que la contrastación de los conocimientos (y de las verdades) de los científicos e investigadores, conlleva a una o a varias conclusiones que sucesivamente se pueden ir dando durante el diálogo; he ahí la importancia de presentar resultados o avances de investigación en eventos académicos y científicos como coloquios, congresos, seminarios, conversatorios, etc., donde concurren otros investigadores con puntos de vista diferentes y con resultados de investigaciones que pueden ser hasta contradictorios, pero que potencialmente pueden ampliar el panorama de los demás asistentes, provocando con ello una mayor sensibilidad para detectar problemas:

Hay una multitud de cuestiones, en mi opinión muy fecundas, que me planteo, o que me son planteadas, objeciones que se me han hecho y que sólo han sido posibles porque se habían establecido estas distinciones. Quizá la investigación sea el arte de crearse dificultades fecundas –y de creárselas a los demás–. Allí donde había cosas simples se hace aparecer problemas (...).¹⁹

Antes de describir el problema y de plantearlo, es necesario tener una idea cabal de lo que significa, por lo que debemos partir de la cita referida previamente, la cual refiere a la segunda etapa en la realización de investigación que expresa: “2) descubrimiento del problema, lo cual es el hallazgo de la laguna o de la incoherencia en el cuerpo del saber (...)”,²⁰ pero también el diccionario ofrece ayuda para su definición, ya que lo define como una cuestión que se trata de aclarar, una proposición o dificultad de solución dudosa, un conjunto de hechos o circunstancias que dificultan la consecución de algún fin, o un planteamiento de una situación cuya respuesta desconocida debe obtenerse a través

¹⁸ Bourdieu, Pierre, *op. cit.*, p. 53.

¹⁹ *Ibidem*, p. 59.

²⁰ Witker Velázquez, Jorge y Larios Velasco, Rogelio, *op. cit.*, pp. 151 y 152.

de métodos científicos.²¹ Lo anterior es aplicable a la investigación solamente con algunas aclaraciones y ampliando el concepto de problema de tal manera que sirva para la labor del investigador y, sobre todo, para su finalidad, que es resolver problemas. Así tenemos que un problema es una dificultad que existe para lograr un fin, es un obstáculo que imposibilita o que ralentiza el logro de alguna finalidad, aunado a la falta de la estrategia necesaria para evitar o para sortear ese obstáculo (que impide la obtención del fin) o para acelerar el proceso (que estorba el acceso a una meta), ya sea porque la estrategia no existe o existe pero es desconocida por aquellos que pretenden o que tienen el derecho a usarla para alcanzar una determinada meta. No conseguir un objetivo o no alcanzar una meta se traduce en una lesión, daño o perjuicio a algún objeto jurídico o a algún sujeto de la realidad social que está inmerso en el objeto jurídico. Por tanto, se puede concluir que un problema surge cuando hay un obstáculo que impide o limita el logro de un objetivo y no existe estrategia conocida para evitarlo.

Respecto al concepto de “laguna” citado, se trata de una omisión o un hueco que existe por diversas causas, en el que no se colocó algo necesario para lograr un fin, o que sí se colocó pero (por diversas causas) desapareció, lo cual genera un defecto o vacío para la continuidad en un proceso, en un procedimiento o en una serie de fases ligadas (que deben transcurrir juntas para lograr una finalidad), o la carencia en cuanto a la habilidad o capacidad de los sujetos manipuladores u operarios (tal vez provocado por el olvido u otro fenómeno análogo cuyo efecto es limitante de la inteligencia) de dichas etapas concatenadas, lo que provoca la imposibilidad o dificultad para lograr un fin. En relación con el concepto de “incoherencia”, se trata de la carencia de una correcta relación lógica entre dos objetos, lo cual produce la imposibilidad o la limitación para el logro de una finalidad. A lo anterior le podemos agregar un quinto elemento, la contrariedad, es decir, la oposición existente de algún objeto contra otro, y no solamente la discontinuidad que produce la incoherencia, sino que, además de ser discontinuo, su esencia transcurre en sentido contrario a aquel en el que transcurre la esencia de los demás objetos que sí son acordes entre ellos, lo cual produce la referida obstaculización o el retardo en el logro de una finalidad.

Una vez que el investigador ya está equipado con los instrumentos conceptuales mencionados, lo siguiente que debe realizar es detectar el problema,²² esta es una de sus labores medulares, ya que sin problema no se tiene punto de par-

²¹ Cfr. Real Academia Española, *op. cit.*, en línea: <http://dle.rae.es/?id=UELp1NP>, consultado el 13 de enero de 2018.

²² Previamente a la detección del problema el investigador debe tener definida una línea de investigación, la cual puede corresponder a alguna de las áreas del conocimiento de las ciencias sociales o a alguna de las materias del derecho o, incluso, a una combinación de esas. Lo anterior alude a un interés personal del investigador que le va a ayudar a detectar el problema, ya que el gusto y, en un extremo, la pasión por algún tema o aspecto específico del área del

tida para realizar una investigación, tal como se ha venido sosteniendo en este trabajo. Lo anterior corresponde a la primera etapa de la investigación, citada anteriormente: “1) reconocimiento de los hechos, que consiste en examinar un grupo de hechos, clasificarlos preliminarmente, y seleccionar los que probablemente sean relevantes en algún sentido (...)”.²³ En efecto, los investigadores:

Encuentran problemas que resolverán gracias a las hipótesis que lancen y a las respuestas que les dé la naturaleza. Esto significa que cuando se investiga se parte de problemas, de ahí que cualquier persona, que trabaje con actitud científica, debe saber reconocer cuándo su idea de investigación es un problema que merece solución. Los científicos no parten de la nada, pues sólo son problemas científicos aquellos que se encuentran dentro de un cuerpo de conocimientos disponible. Pero este cuerpo de conocimiento, que es aceptado por la mayoría, no lo es del todo por los científicos, pues la actitud científica nos lleva a desconfiar de lo que se ha dicho hasta el momento (...).²⁴

Para la detección del problema el investigador debe ser un sujeto sensible a los acontecimientos de la realidad jurídica y social donde haya una dificultad, obstáculo, falta de estrategia, omisión,²⁵ incoherencia o contrariedad. Para esto, el investigador debe emplear una serie de recursos o instrumentos que tenga a la mano para poder descubrir el problema, ya que no es suficiente con solamente ser atentos a los mismos, sino que también es necesario buscarlos activamente sin esperar a que ellos se presenten ante sus ojos casi de manera casual. Ya se dijo que es necesario examinar los hechos,²⁶ pudiendo ser suficiente con uno o tal vez un grupo de ellos, lo cual se deja al arbitrio del investigador, pero la condición es que tales hechos presenten circunstancias en las que los sujetos intervinientes se vean imposibilitados o ralentizados en su afán por lograr la obtención de un fin debido a otras circunstancias jurídico-formales o que impactan en ellas. Posteriormente, el investigador debe realizar una labor de clasificación en donde se ven implicadas actividades de jerarquización (para determinar la importancia de los hechos ocurridos) y de estratificación (para

conocimiento ayuda a que agudice su sensibilidad y pueda detectar problemas jurídicos ahí donde las demás personas solamente ven normalidad.

²³ Witker Velázquez, Jorge y Larios Velasco, Rogelio, *op. cit.*, pp. 151 y 152.

²⁴ Sánchez Zorrilla, Manuel, “La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho”, *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, núm. 14, 2011, p. 326.

²⁵ En el aspecto jurídico se habla de una “laguna” normativa que es una faltante, vacío u omisión en el sistema jurídico codificado, lo que provoca la dificultad (a veces imposibilidad) de resolver un caso o una controversia, por eso es más conveniente utilizar el vocablo “omisión” para evitar confusiones.

²⁶ Aquí se debe hacer uso necesariamente de la observación, pero no es la única que puede ser utilizada, ya que también existen otras fuentes de las cuales el investigador puede echar mano para la detección de un problema jurídico, como legislación, códigos, compendios legales, sentencias, criterios, jurisprudencias, contratos, convenios o tratados, casos, noticias, etc.

determinar el orden de prelación con el que se encuentran relacionados sus elementos entre sí), y finalmente seleccionar los que probablemente sean relevantes de acuerdo con su criterio y con su cosmovisión acerca de los hechos observados y analizados. Por ello se considera que el conocimiento científico es fáctico, ya que una parte de los hechos los respeta hasta cierto punto y

(...) siempre vuelve a ellos. La ciencia intenta describir los hechos tales como son,²⁷ independientemente de su valor emocional o comercial: la ciencia no poetiza los hechos ni los vende, si bien sus hazañas son una fuente de poesía y de negocios. En todos los campos, la ciencia comienza estableciendo los hechos; esto requiere curiosidad impersonal, desconfianza por la opinión prevaleciente, y sensibilidad a la novedad (...).²⁸

La curiosidad impersonal y la desconfianza por la opinión prevaleciente se alimentan de la capacidad que tenga el investigador para dudar de las ideas y teorías establecidas, para cuestionarlas. Es una actitud de libertad intelectual en la que el investigador no es un individuo atado a paradigmas o a postulados que se deben respetar por haber sido emitidos por autoridades, sino que es un ser pensante y rebelde ideológicamente, analítico y reflexivo pero también se percata de los cambios efímeros e imperceptibles en la estructura jurídica y social o del impacto que tienen en el sistema jurídico y social, situación que no cualquier persona percibe, por eso el investigador debe ser sensible a la novedad.

Para la búsqueda y detección de un problema se debe tener en cuenta la siguiente premisa: no se pueden detectar problemas jurídicos si no se está en contacto con el sistema jurídico ni se pueden detectar problemas sociales si no se está en contacto con la sociedad o con el sector social al cual va destinado el sistema jurídico en el que se pretende hallar un problema. En ese sentido, el investigador debe consultar las herramientas que actualmente se tienen a la mano, por ejemplo, debe revisar los periódicos diariamente (o al menos con mucha frecuencia), también revisar las redes sociales, por ejemplo, en Twitter debe seguir a personas involucradas con las temáticas del derecho o de las diversas áreas del derecho en las que esté interesado y también las cuentas oficiales de las dependencias de gobierno relacionadas o de las instituciones u organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, nacionales e internacionales; en Facebook, ser miembro de grupos dedicados a la discusión

²⁷ Describir los hechos tal como son no es la única ni la principal tarea de la ciencia, ya que su objetivo está completamente encaminado a la búsqueda y el hallazgo de la verdad (dentro de lo cual resuelve problemas), lo que el autor quiso decir es que, de inicio, la ciencia (concretamente el investigador que hace ciencia, es decir, el científico) debe considerar los hechos tal cual son en la realidad, sin modificarlos ni alterarlos, sin agregarles juicios de valor subjetivos, lo cual significa que se debe aproximar los más posible a la objetividad. Pero esto solamente es de inicio, mientras se establece o se detecta el problema (el cual se debe describir y, eventualmente, plantear), y no como una meta concreta del científico.

²⁸ Bunge, Mario, *op. cit.*, p. 16.

de las temáticas de su interés e, incluso, es recomendable que tenga una página dedicada a la discusión de tales temas. Tener un blog también es de mucha ayuda, ya que se puede generar discusión en torno de los fenómenos jurídicos y sociales de actualidad. Entre más internacional sea el uso que se le dé a las redes sociales es mucho mejor. El investigador debe suscribirse a canales de YouTube dedicados a la academia, por ejemplo, de universidades, tanto nacionales como extranjeras, y de doctrinarios, filósofos y profesores que suben los videos de sus intervenciones académicas en congresos, coloquios, clases, etc., y en general debe tener habilidad para usar las tecnologías de la información y comunicación (TIC), lo cual puede ser muy enriquecedor.

Otra herramienta que debe ser explotada es la consulta (de preferencia suscripción) a las páginas de internet que tengan relación con el tema, por ejemplo, de universidades, tribunales, cortes supremas o de profesores, todo ello para poder conocer las discusiones que otros investigadores realizan acerca de temas específicos, y esto le puede dar mucha luz al investigador que está en pos de la detección de un problema. De ahí que la investigación debe ser una actividad social o, mejor dicho, científico-social, ya que las ideas no pueden surgir en la soledad del estudio del investigador, o al menos es mucho más difícil que surjan, mucho menos la detección de problemas jurídicos o sociales. Asimismo, se deben revisar documentos relacionados, como sentencias, dictámenes, circulares, jurisprudencias, criterios o tesis aisladas, boletines judiciales, gacetas de gobierno, diarios oficiales, semanarios judiciales, ya que todo ello puede dar mucha información de actualidad al investigador para poder detectar el problema y eventualmente plantearlo.

Por otro lado, en los tres aspectos anteriores (concepto, definición y detección el problema) va implícito otro aspecto de suma importancia: la validación del problema,²⁹ es decir, la comprobación de que el problema es real, inminente e impactante. También con cierta frecuencia el investigador (sobre todo el novel) tiende a plantear como problema algo que no lo es o alguna situación que no reúne las características de problema con el resultado obvio de que la “investigación” resulta infructuosa y árida. De ahí la importancia de verificar que el fenómeno jurídico que se piensa que es un problema lo sea en realidad y no sea solamente una consideración subjetiva o una creencia derivada de la influencia de otras fuentes (como los medios de comunicación, las opiniones pseudocientíficas, otros investigadores noveles o de plano algún personaje involucrado en el sistema de investigación oficial con intenciones eminentemente políticas). No se debe confiar en lo obvio, ni en la intuición, ni en lo agradable o cómodo que pueda resultar un posicionamiento respecto a un posible problema, lo cual se

²⁹ No confundir con la validación o falsación de la solución tentativa que estableció el investigador en el proyecto de investigación, es decir, no se debe confundir con el tratamiento que se le debe dar a la hipótesis.

logra aplicando, desde luego, el método científico inclusive a la presentación del problema (es por lo que se considera al protocolo y sus elementos –incluido el problema– como una investigación propiamente hablando).

Todo lo anterior, es decir, el concepto, la detección y la validación del problema, son elementos que necesariamente el investigador debe comprender a cabalidad para que pueda realizar su adecuada descripción, la cual se trata de la presentación actual e inminente de los fenómenos que lo constituyen, absteiniéndose de realizar análisis alguno o de agregarle valoración subjetiva: "Antes de filosofar sobre un objeto es necesario examinar el mismo con todo detalle: una exacta explicación y descripción del objeto debe preceder a toda explicación e interpretación (...)"³⁰ Lo anterior con la finalidad de que el problema sea presentado tal como ocurre en la realidad, sin afectarlo de la subjetividad del investigador, lo que podría modificar la esencia del problema al grado en el que se trastocaría la investigación y su diseño, con los consecuentes resultados inadecuados, es por lo que en la descripción del problema debe haber pureza metodológica. Así, no debemos olvidar que las palabras son muy importantes en la vida diaria, pero son mucho más en la actividad de la investigación jurídica, ya que el área del Derecho tiene un importante porcentaje de su fundamento en las palabras y su significado, así como los conceptos y las definiciones de los vocablos, por lo que una recomendación en cuanto a la presentación de la descripción del problema es que se haga con la utilización de los conceptos, vocablos y términos más precisos y concretos posibles, ya que uno de los obstáculos más frecuentes con los que se topa el investigador (sobre todo el que se inicia en la investigación) es que su asesor, director o revisor, no entiende a cabalidad lo que el investigador le presenta en su protocolo, lo cual puede provocar un rechazo *a priori* del proyecto presentado, y esto puede ocurrir por un uso inadecuado de las palabras, conceptos y definiciones, o por una deficiente presentación. Por ello, las ideas presentadas en el protocolo (y más específicamente en la descripción del problema, de acuerdo con el tema que nos ocupa) deben ser expresadas de tal manera que sean claramente entendidas por los lectores (que con frecuencia son, como se dijo, el director o asesor de la tesis y los revisores).

Como corolario, se tiene la justificación del problema de investigación, con la finalidad de que el investigador le presente a los lectores, revisores, etc., la importancia que tiene la realización de la investigación que presenta con el protocolo y, sobre todo, respecto al problema que ya describió y planteó. En este aspecto se debe poner de relieve la potencial afectación que podría darse en caso de no buscarse la solución mediante la respectiva investigación, al problema planteado, lo cual debe versar necesariamente en una lesión o daño a las instituciones jurídicas, a la normatividad jurídica o a los principios jurídicos o a las personas. Lo anterior independientemente de que en la investigación pue-

³⁰ Hessen, Johan, *op. cit.*, p. 37.

dan incidir otras áreas del conocimiento y con esto considerarla como multi o interdisciplinaria; sin embargo, toda investigación en el área del Derecho debe tener una importante carga jurídica de al menos la mitad de los objetivos planteados.³¹ La justificación del problema es importante ya que el investigador, además de que debe dejar muy clara la importancia de realizar la investigación en torno de ese problema,³² debe también justificar específicamente el problema con la finalidad de que los destinatarios del reporte de investigación tengan la certeza de su trascendencia (además de su existencia) y no que se trata solamente de un capricho personal o por política institucional que no tiene ni tendrá utilidad práctica relevante en la sociedad. La idea de justificar el problema va acompañada de la idea de resaltar lo bondadoso del mismo, no respecto al problema en sí, sino al impacto que tendría su abordaje científico y su eventual solución en la sociedad:

Al igual que todas las otras ciencias, también las ciencias sociales se ven acompañadas por el éxito o por el fracaso, son interesantes o triviales, fructíferas o infructíferas, y están en idéntica relación con la importancia o el interés de los problemas que entran en juego; y, por supuesto, también en idéntica relación respecto de la honradez, linealidad y sencillez con que estos problemas sean abordados.³³

Desde luego que las investigaciones adquieren el carácter con el que el problema fue abordado, es decir, eminentemente referido a la teoría o preponderantemente ligado a casos prácticos, por lo que en este punto es necesario aclarar la disyuntiva entre el problema de carácter teórico y el práctico, para lo cual se ha sostenido que tanto los problemas de tipo práctico conducen a reflexiones y análisis teórico como aquellos teóricos que pueden conducir a su aplicación para una solución práctica en la vida real:

Problemas que en ningún modo tienen por qué ser siempre de naturaleza teórica. Son problemas prácticos, como el de la pobreza, el del analfabetismo, el de la opresión política y la inseguridad jurídicas, han constituido importantes puntos de

³¹ Respecto a esto no existe ninguna disposición desde el punto de vista metodológico por el que se deba incluir un mínimo de contenido del área del Derecho y el restante para otras ramas de las ciencias sociales. No obstante, el sentido común nos indica que un trabajo (ya sea para evaluación de asignatura o para la obtención de un título o de un grado en el área del Derecho) debe contener una mayor carga de contenido jurídico, lo que, haciendo uso de una analogía cuantitativa, nos lleva a proponer como metodológicamente deseable que la mitad (50 %) de dicha carga de contenido, sea jurídico.

³² Lo que conlleva generalmente a resaltar su importancia con base en la necesidad de resolver ese problema (en nuestro caso, jurídico), para lo cual generalmente se debe argumentar que en caso de no resolverlo continuaría afectando a la sociedad, a las instituciones o, incluso, a la normatividad jurídica positiva; sin embargo, esta no es la única justificación que el investigador debe realizar, sino que también debe justificar la existencia e importancia del problema propiamente dicho.

³³ Popper, Karl R. *et al.*, *La lógica de las ciencias sociales*, trad. de Jacobo Muñoz, Colofón, México, 2008, pp. 13-14.

partida de la investigación científico-social. Pero estos problemas prácticos incitan a meditar, a teorizar, dando paso así a problemas teóricos. En todos los casos, sin excepción, son el carácter y la cualidad de los problemas —conjuntamente, desde luego, con la audacia y singularidad de la solución propuesta— lo que determina el valor o la falta de éste en el rendimiento científico.³⁴

El carácter y la cualidad de los problemas junto con la audacia y singularidad de su solución es lo que le da valor a la investigación, es lo que le da relevancia. Por eso, el investigador debe validar primero el problema para demostrar que no es imaginario y después debe justificarlo para evidenciar su valor. Ya posteriormente se podrá medir el valor de la investigación realizada con base en la singularidad de la solución propuesta, es decir, con base en la capacidad que tenga dicha solución presentada formalmente para que fácticamente solucione el problema y beneficie a la sociedad. Si bien la justificación de la investigación debe cumplir con ciertos parámetros,³⁵ la justificación del problema es un tanto distinta, ya que mientras justificar la investigación está referido al beneficio que se tendrá con el producto de esta, justificar el problema debe referirse a la comprobación del valor de dicho problema, actividad que debe realizar el investigador desde el protocolo, es decir, debe demostrar su valía desde el proyecto, específicamente, desde la descripción del problema.

Posterior a la descripción y justificación, se debe plantear el problema en forma de pregunta o cuestionamiento, tal como se referenció antes: 3) formulación del problema, que es el planteamiento de una pregunta que tenga probabilidad de ser correcta, es decir, reducir el problema a su núcleo significativo, probablemente soluble y fructífero, con ayuda del conocimiento disponible (...).³⁶ Se trata de la desconfianza derivada de la curiosidad impersonal del investigador, pero sintetizada en una proposición cuyo contenido medular y significativo sea una duda derivada del problema detectado (validado y justificado). Al respecto, la forma generalizada de realizar una pregunta o cuestionamiento es con la utilización de los signos de interrogación, es decir, abriendo una interrogante, pero no siempre tiene que ser así, ya que se puede plantear una duda sin la utilización de tales signos. En este momento es cuando surgen las llamadas preguntas (o puede ser solamente una pregunta) de investigación. La finalidad del planteamiento del problema, es decir, de las preguntas de investigación, es que nos deje muy clara la duda que hay en cuanto al problema, ya que cada persona o cada investigador o, incluso, cada revisor de protocolo o miembro del sínodo puede tener una preconcepción particular sobre el fenó-

³⁴ *Ídem.*

³⁵ Como la conveniencia, relevancia social, implicaciones prácticas, valor teórico y utilidad metodológica. Cfr. Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *Metodología de la investigación*, segunda edición, McGraw-Hill, México, 1998, p. 15.

³⁶ Witker Velázquez, Jorge y Larios Velasco, Rogelio, *op. cit.*, pp. 151-152.

meno detectado como problema y puede potencialmente plantear sus propias cuestiones; es por ello que, para evitar la distorsión en cuanto al objeto de investigación que el investigador pretende abordar, éste debe quedar muy claro para los lectores, revisores, etc., quienes deberán comprender la dirección en la cual se va a realizar la investigación, dependiendo de la pregunta o preguntas planteadas y de la respuesta que tentativamente se espera (la cual se manifiesta en la hipótesis de la investigación). En este punto la precisión de las preguntas es de suma importancia:

Debemos recurrir a las técnicas del planteo de problemas de este tipo, es decir, a las técnicas de diseño de los procedimientos empíricos adecuados. Esta técnica nos aconseja comenzar por decir lo que hemos de entender por [los vocablos utilizados], lo que no es en modo alguno tarea sencilla, ya que el umbral de [el vocablo utilizado] es en gran medida convencional. O sea, debemos empezar por determinar el exacto sentido de nuestra pregunta. Y esta es una cuarta regla del método científico, a saber: formúlense preguntas precisas (...).³⁷

Ya se había mencionado la importancia que tienen las palabras, vocablos, términos, etc., para la investigación y más para la investigación jurídica, de ahí que la definición previa y precisa de las palabras utilizadas en las preguntas de investigación³⁸ es un requisito previo para que tales cuestionamientos puedan aspirar a ser precisos y claros. Se trata de afinar y estructurar la idea de investigación, es decir, su objeto, que siempre es el problema, y el paso del problema (una vez detectado) al planteamiento conlleva cierta complejidad que alude a la cosmovisión personal y profesional del sujeto investigador:

(...) plantear el problema no es sino afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación. El paso de la idea al planteamiento del problema puede ser en ocasiones inmediato, casi automático, o bien llevar una considerable cantidad de tiempo; ello depende de cuán familiarizado esté el investigador con el tema a tratar, la complejidad misma de la idea, la existencia de estudios antecedentes, el empeño del investigador y sus habilidades personales. Seleccionar un tema o una idea, no lo coloca inmediatamente en la posición de considerar qué información habrá de recolectar, con cuáles métodos y cómo analizará los datos que obtenga. Antes necesita formular el problema específico en términos concretos y explícitos, de manera que sea susceptible de ser investigado con procedimientos científicos (...).³⁹

El beneficio que el investigador obtiene de un correcto planteamiento del problema –además de los obvios que son inherentes al impacto benéfico a la

³⁷ Bunge, Mario, *op. cit.*, pp. 54 y 55.

³⁸ Lo cual ya se habrá realizado en la descripción del problema y también en el apartado del protocolo referido al marco conceptual, mismo que debe estar relacionado y ser congruente con la descripción y el planteamiento del problema, ya que el protocolo es, como se dijo, un documento que debe gozar de congruencia entre sus diversos elementos.

³⁹ Hernández Sampieri, Roberto, *et al.*, *Metodología de la investigación*, segunda edición, McGraw-Hill, México, 1998, p. 10.

sociedad— es la mayor posibilidad de una solución satisfactoria al problema detectado:

(...) un problema correctamente planteado está parcialmente resuelto, a mayor exactitud corresponden más posibilidades de obtener una solución satisfactoria. El investigador debe ser capaz no sólo de conceptualizar el problema sino también de verbalizarlo en forma clara, precisa y accesible. En algunas ocasiones sabe lo que desea hacer pero no puede comunicarlo a los demás y es necesario que realice un mayor esfuerzo por traducir su pensamiento a términos comprensibles, pues en la actualidad la mayoría de las investigaciones requieren la colaboración de muchas personas (...).⁴⁰

Ahora bien, en ciencia no hay preguntas prohibidas y no debe haberlas. Tampoco hay temas "sensibles" o "delicados", esos son conceptos más propios de la política, ni hay verdades absolutas, menos aún "sagradas".⁴¹ Antes bien, las preguntas deben ser atrevidas y novedosas. El planteamiento del problema debe representar al escrutinio más riguroso y escéptico de las ideas, fenómenos o paradigmas establecidos. En el planteamiento del problema de una investigación científica no debe importar lo venerable o reputada que sea una persona, institución jurídica, fenómeno, caso jurídico o, incluso, autoridad (ministro, magistrado, juez, diputado, presidente, etc.), lo que importa es la formulación de análisis y reflexiones que alienten a la diversidad y al debate, que apelen a la profundidad y sustancia y a ese escrutinio escéptico y riguroso en beneficio de la sociedad. También es importante comprender que en ciencia no hay preguntas necias, tal vez sean preguntas ingenuas o tediosas, tal vez estén mal formuladas o mal planteadas, tal vez carezcan de autocrítica o sean inadecuadas, pero en ciencia toda pregunta es —y debe ser— para entender el mundo, la sociedad y, en este caso, al derecho y sus implicaciones sociales.

Hay ciertos criterios generalizados y aceptados para el adecuado planteamiento del problema, los cuales se reducen a cuatro: 1) debe expresar la existencia de una relación entre dos o más variables; 2) debe estar formulado con claridad y sin ambigüedades; 3) debe estar redactado en forma de pregunta;⁴² y 4) debe contener la posibilidad de realizar una prueba empírica.⁴³ Las pre-

⁴⁰ *Ídem.*

⁴¹ Desde el punto de vista de la epistemología, el problema último en cuanto al conocimiento es la cuestión del criterio de la verdad, ya que si consideramos que existe un conocimiento verdadero las preguntas que surgen son ¿cómo podemos conocer esa verdad?, ¿cuál es el criterio para discernir si un conocimiento es verdadero o no? (véase: Hessen, Johan, *op. cit.*, p. 49).

⁴² Por ejemplo: ¿qué efecto tiene...?, ¿en qué condiciones surge...?, ¿cuáles son las probabilidades de que...?, ¿cómo se relaciona esto... con esto otro...?, ¿cómo perjudica la omisión legal consistente en...?, etc.

⁴³ La prueba empírica implica que el fenómeno descrito y planteado como problema debe poder observarse en la realidad, ya que la materia prima de la ciencia son los aspectos observables de la realidad que son también medibles. En este aspecto, con cierta frecuencia el investigador se encuentra con fenómenos o con problemas que no son medibles (o que son

guntas deben resumir lo que habrá de ser la investigación. No hay una forma correcta de expresar todos los problemas en una investigación ya que cada problema detectado merece un tratamiento singular. Las preguntas no deben ser generales ya que alejan la investigación de la cualidad de concretar que debe poseer,⁴⁴ por lo que, en caso de que el investigador se vea tentado a redactarlas así, las debe aclarar y delimitar. Por eso las preguntas no deben incluir palabras o términos ambiguos ni abstractos, se debe hacer mención de datos como el contexto, las personas, los lugares, etc.,⁴⁵ específicamente, se deben establecer límites temporales y espaciales para esbozar el perfil de las unidades de observación (personas, instituciones, organismos, etc.) para poder concretar la pregunta. Asimismo, para que todos los aspectos de la investigación sean claros y precisos, se pueden plantear las preguntas que sean necesarias.⁴⁶

Dice la doctrina en materia de metodología que "(...) durante el desarrollo de la investigación pueden modificarse las preguntas originales o agregarse otras nuevas (...)".⁴⁷ Sin embargo, es recomendable que las preguntas —así como los objetivos— no sean modificados en la medida de lo posible, ya que el investigador puede incurrir en la complacencia de cambiar sin restricción alguna el tema de investigación, lo que representa cierta comodidad que en vez de beneficiar le perjudica. El protocolo es precisamente, como ya se dijo, una guía o directriz que va a orientar los esfuerzos del investigador en una dirección lo más precisa posible, y más específicamente el problema; y si en este documento se crea la posibilidad de modificar su contenido durante la investigación, entonces se estaría, en realidad, llevando a cabo una investigación diferente. Por eso es altamente recomendable que el investigador se apegue lo más posible a los cánones establecidos por él mismo en el protocolo y, desde luego, al problema (descripción y planteamiento incluidos), con lo cual se trata de mantener la rigurosidad del trabajo y la seriedad de este en cuanto a sus resultados. En consecuencia, si durante el desarrollo de la investigación surge la necesidad de que las preguntas originales sean modificadas o agregarse nuevas, entonces surge también la necesidad de que el protocolo completo sea replanteado, lo cual implica una nueva investigación, diferente a la proyectada en un inicio.

difícilmente medibles), pero en estos casos el trabajo del investigador (científico a final de cuentas) es el de hacer medible aquello que no lo sea y no solamente mida lo que ya de por sí o en la naturaleza o en la realidad social, sea medible (haciendo alusión al clásico aforismo de Galileo: "Mide lo que sea medible y haz medible lo que no lo sea").

⁴⁴ Un ejemplo de pregunta general podría ser: ¿Las reformas a la Constitución han sido buenas? En este caso no hay precisión de cuáles reformas y para el investigador sería complejo revisar todas las que históricamente se le han realizado, y el concepto "bueno" es sumamente ambiguo.

⁴⁵ Cfr. Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *Metodología de la investigación*, segunda edición, McGraw-Hill, México, 1998, p. 12.

⁴⁶ Cfr. Hernández Sampieri, Roberto *et al.*, *op. cit.*, p. 13.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 14.

IV. EL "PROBLEMA": OBJETO DE SOLUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

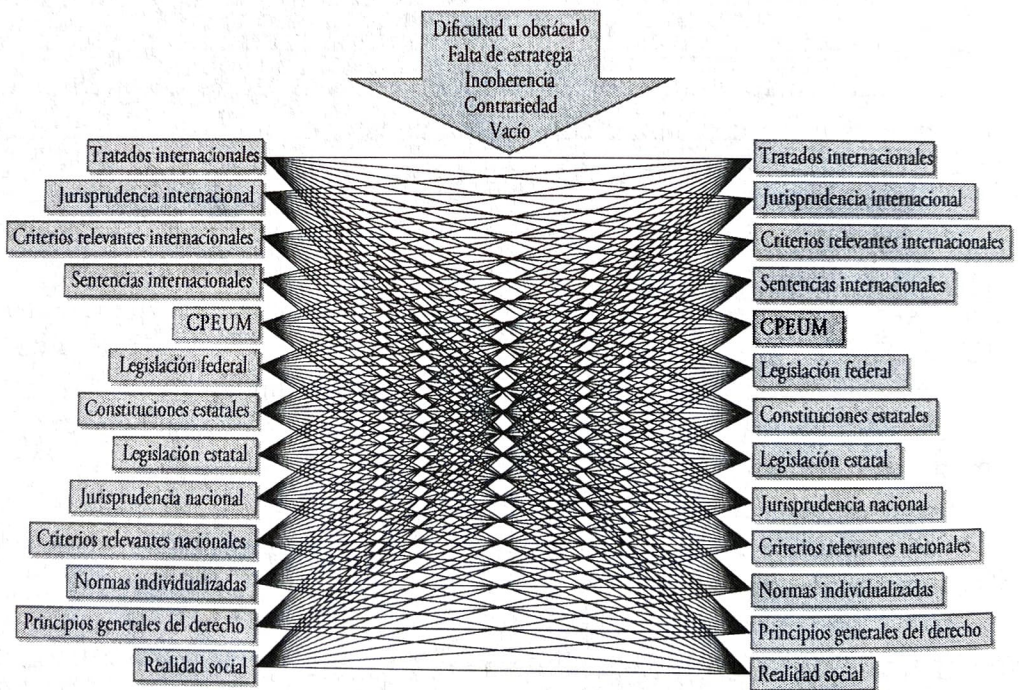
Todo lo anterior, es decir, la definición, detección, validación, descripción, justificación y planteamiento del problema, es para tener lo más claro posible el objeto de la investigación y que el investigador no ande sin rumbo fijo indagando y buscando en fuentes de información algo que quizá no es lo pertinente. En consecuencia, el problema se erige en el objeto de solución de la investigación, lo cual está referido a la utilidad neta de la misma: un beneficio real y tangible que recae en la situación de las personas, de las instituciones, de la estructura estatal, en suma, de la realidad social. Con esto se pretende destacar que la investigación jurídica (o de cualquier otro tipo) no debe realizarse solamente para encajar en un medio en el que se exige a los investigadores y/o docentes universitarios llevar a cabo investigación para la obtención de ciertos objetivos alternos (como pueden ser financiamientos o, en el caso de estudiantes, calificaciones, titulaciones o graduaciones) o para alcanzar metas académicas meramente cuantitativas y/o administrativas que sirven para lucirse en informes gubernamentales o administrativos. Por eso, cuando se realiza investigación se debe tener en mente una finalidad más profunda y trascendente que es la resolución de problemas y, en consecuencia, la satisfacción de necesidades primarias y/o secundarias del ser humano involucrado en una sociedad que está regida por reglas jurídicas. La superlativa importancia del problema en la investigación está relacionada con el conocimiento, al grado de que hay quien considera que éste no comienza con las percepciones o con la observación y recopilación de datos, sino, precisamente, con los problemas:

(...) el conocimiento no comienza con percepciones u observación o con la recopilación de datos o de hechos, sino con 'problemas'. No hay conocimiento sin problemas -tampoco hay ningún problema sin conocimiento. Es decir, que éste comienza con la tensión entre saber y no saber, entre conocimiento e ignorancia: no existe problema sin conocimiento ni problema sin ignorancia. Porque todo problema surge del descubrimiento de que algo no está en orden en nuestro presunto saber; o, lógicamente considerado, en el descubrimiento de una contradicción interna entre nuestro supuesto conocimiento y los hechos; o expresado quizá más adecuadamente, en el descubrimiento de una posible contradicción entre nuestro supuesto conocimiento y los supuestos hechos (...).⁴⁸

He ahí la importancia del problema: representa el motor intelectual que mueve al científico a la detección del faltante que hay en el conocimiento (faltante que es la fuente de un problema) y a la búsqueda del conocimiento que colme dicho faltante (lo que representa la solución). Esa tensión entre el conocimiento y la ignorancia o entre el saber y el no saber, en el campo de la investi-

⁴⁸ Popper, Karl R. *et al.*, *op. cit.*, p. 13.

gación jurídica se debe presentar como el producto de la revisión sensible efectuada por el investigador, respecto a los acontecimientos de la realidad jurídica y social, para evidenciar una dificultad u obstáculo, falta de estrategia, omisión, incoherencia o contrariedad, en la consecución de una finalidad. Considerando que toda investigación se realiza con la finalidad de resolver problemas y, en el caso del área del Derecho, los problemas sobre los que debe versar son aquellos relacionados con los sistemas jurídicos, en este trabajo, para fines didácticos, se van a considerar los siguientes elementos: tratados internacionales, jurisprudencia internacional, criterios relevantes internacionales, sentencias internacionales, CPEUM, legislación federal, constituciones estatales, legislación estatal, jurisprudencia nacional, criterios relevantes nacionales, normas individualizadas, principios generales del Derecho y la realidad social.⁴⁹ Es decir, entre los elementos mencionados pueden ocurrir cualquiera de las circunstancias que caracterizan al problema (dificultad u obstáculo, falta de estrategia, omisión, incoherencia o contrariedad), de tal manera que, por ejemplo, los tratados internacionales o alguno de los subelementos que los conforman pueden ser contrarios a otros tratados internacionales o a alguno de sus subelementos, o pueden ser incoherentes con la legislación estatal o con la realidad social (o con alguno de sus subelementos), y así sucesivamente. Una gráfica de lo anterior puede ser así:



Gráfica única: Todos los elementos que conforman a la columna de la izquierda están relacionados con todos los elementos que conforman la columna de la derecha, y la relación existente entre ellos es de cualquiera de las siguientes: dificultad u obstáculo, falta de estrategia, incoherencia, contrariedad o vacío (fuente: elaboración propia).

⁴⁹ Cabe aclarar que cada uno de esos elementos no deben considerarse como un bloque indivisible, sino que el investigador puede seccionarlos o desmembrarlos en subelementos, tantos como sean necesarios para la propia investigación.

Es responsabilidad del investigador establecer la relación existente entre alguno de esos elementos o sus subelementos, cuyo contenido sea una dificultad u obstáculo, falta de estrategia, omisión, incoherencia o contrariedad en el logro de la finalidad para la cual fue establecida dicha normatividad. Con cierta frecuencia se pueden encontrar contrariedades o incoherencias en los elementos mencionados, sin embargo, no cualquiera puede percatarse de su existencia ya que para ello es necesario poseer cierta sensibilidad además de aplicar las estrategias que en este apartado se han venido mencionando. El Derecho, como ciencia social, es susceptible de ser contrastado con la sociedad y sus fenómenos, de los cuales frecuentemente se pueden vislumbrar contradicciones que potencialmente constituyen un problema con el cual iniciar una investigación: "(...) al principio de la ciencia no está el problema mental, sino el problema real, es decir, la contradicción. Por consiguiente, al comienzo de las ciencias sociales están las contradicciones sociales (...)".⁵⁰ A partir de que se tenga un problema, lo siguiente es la formulación de las preguntas inherentes al mismo (con el planteamiento del problema) y de sus posibles soluciones (con la hipótesis): "El arte de formular preguntas y de probar respuestas es la esencia del método científico, y por tanto, es cualquier cosa menos un conjunto de recetas que puedan llegar a sustituir el trabajo creativo de las mentes hechas para la ciencia (...)".⁵¹ Esto significa que el problema es, efectivamente, el objeto de solución de la investigación jurídica, por lo que "Un objeto de investigación, por parcial y parcelario que sea, no puede ser definido y construido sino en función de una problemática teórica que permita someter a un examen sistemático todos los aspectos de la realidad puestos en relación por los problemas que le son planteados".⁵²

Es importantísimo el "problema" en la investigación jurídica, ya que tiene una repercusión directa en el resultado de la misma y en el potencial beneficio a la sociedad; lo contrario supone una repercusión sistémica, pues con una investigación que solamente se realiza para el logro de metas diferentes al beneficio social se vuelve un círculo vicioso, ya que además de no resolver el problema y beneficiar a la sociedad, se consumen recursos tanto financieros como humanos en la realización de una investigación infructuosa que repercute aún más en la problemática social. En cambio, si se canalizan los esfuerzos de manera adecuada a la detección, validación, descripción, justificación y planteamiento del problema, se tendrá entonces un buen inicio de una investigación que potencialmente podría beneficiar a la sociedad aunque, en un extremo, no le pueda dar solución al problema inicial, pues en este caso aún la ruta seguida

⁵⁰ Mardones, J. M. y Ursua, N., *Filosofía de las ciencias humanas y sociales*, Ediciones Coyoacán, México, 2003, p. 26.

⁵¹ Bunge, Mario, *op. cit.*, p. 61.

⁵² Bourdieu, Pierre, *et al.*, *op. cit.*, p. 60.

por el trabajo del investigador puede contener hallazgos de suma importancia y utilidad para que en futuras investigaciones se continúe en la búsqueda de la solución, con lo cual se tendría la utilidad de la misma. Esos son los potenciales beneficios que se podrían alcanzar cuando el investigador sepa a cabalidad aplicar el significado esencial del concepto de "problema". Consecuentemente, el investigador, además de que debe visualizar un problema como punto de partida de su actividad, debe también, a través del trabajo de investigación, darle solución al mismo o, al menos, acercarse a dicha solución para descartar posturas inútiles en una eventual investigación posterior sobre el mismo problema. Esa es la vida del científico e investigador: detectar problemas para después solucionarlos (o intentar hacerlo) y con esto acrecentar el conocimiento en beneficio de la humanidad.

V. CONCLUSIONES

Primera. El investigador debe iniciar su actividad de manera planeada, sin precipitaciones y atendiendo primero al problema de investigación, ya que representa su núcleo, para lo cual debe considerar que el protocolo debe ser un documento cuyas partes y elementos deben gozar de congruencia entre ellos mismos y, desde luego, con el problema. Por ello, debe iniciar con el problema del cual van a partir los demás elementos del protocolo o del diseño de investigación y no con los otros elementos, de tal manera que la capacidad de detectar problemas debe ser una de las cualidades del sujeto investigador.

Segunda. El investigador debe tener conocimiento de que un problema es una dificultad que existe para lograr un fin, es un obstáculo que imposibilita o que ralentiza el logro de alguna finalidad y es también la falta de estrategia necesaria para evitar o para sortear ese obstáculo (que impide la obtención del fin) o para acelerar el proceso (que estorba el acceso a una meta), ya sea por inexistencia de la estrategia o por desconocimiento de la misma por quienes pretenden o tienen el derecho de usarla para alcanzar una determinada meta, por lo que un problema surge cuando hay un obstáculo, laguna, incoherencia o contrariedad que impide o limita el logro de un objetivo y no existe estrategia conocida para evitarlo.

Tercera. El investigador debe ser sensible a la realidad jurídica y social para poder descubrir la existencia de un problema donde los demás ven normalidad y debe ser activo en su búsqueda, dudar de las ideas y teorías establecidas, tener curiosidad impersonal y desconfianza.

Cuarta. La investigación debe ser una actividad científico-social, ya que la problematización surge cuando hay discusión de las ideas contra otras posturas. Para lo cual el investigador debe hacer uso de las redes sociales, internet, o tecnologías de la información y comunicación (las llamadas TIC).

Quinta. El investigador debe verificar que el fenómeno jurídico que piensa que es un problema lo sea en realidad y no se trate solamente una consideración subjetiva o una creencia derivada de la influencia de otras fuentes, lo cual constituye la validación del problema, y debe también justificarlo para resaltar su trascendencia.

Sexta. Con la descripción del problema el investigador debe presentarlo tal como ocurre en la realidad, sin valorarlo, con la mayor pureza metodológica posible, lo cual va a resaltar el impacto científico y social, así como su valor.

Séptima. Finalmente, el investigador debe plasmar su desconfianza derivada de su curiosidad impersonal pero sintetizada en una proposición cuyo contenido medular y significativo sea una duda derivada del problema detectado, a través de una o varias preguntas precisas que indiquen la dirección que debe tomar la investigación y que representen el escrutinio más riguroso y escéptico de las ideas, fenómenos o paradigmas establecidos.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Bourdieu, Pierre, *Cuestiones de sociología*, Istmo, Madrid, 2008.
- Bourdieu, Pierre, et al., *El oficio de sociólogo. Presupuestos epistemológicos*, Siglo XXI Editores, México, 2008.
- Bunge, Mario, *La ciencia, su método y su filosofía*, Siglo XXI, Argentina, 1981.
- Burgos Ortiz, Nilsa M., *Investigación cualitativa. Miradas desde el trabajo social*, Espacio, Buenos Aires, 2011.
- Fix Zamudio, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, Porrúa, México, 1997.
- Hernández Sampieri, Roberto, et al., *Metodología de la investigación*, segunda edición, McGraw-Hill, México, 1998.
- Hessen, Johan, *Teoría del conocimiento*, trad. de Roberto Mares, Grupo Editorial Tomo, México, 2007.
- Mardones, J. M. y Ursua, N., *Filosofía de las ciencias humanas y sociales*, Ediciones Coyoacán, México, 2003.
- Popper, Karl R. et al., *La lógica de las ciencias sociales*, trad. de Jacobo Muñoz, Colofón, México, 2008.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española. Edición del tricentenario*, en línea: <http://www.rae.es>.
- Sánchez Zorrilla, Manuel, "La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho", *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, núm. 14, 2011.
- Witker Velázquez, Jorge y Larios Velasco, Rogelio, *Metodología jurídica*, segunda edición, McGraw-Hill, México, 2002.